

GACETA DE MADRID.

MARTES 27 DE NOVIEMBRE DE 1821.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

TURQUÍA.

Constantinopla 22 de Octubre.

Hace algunos días que se halla consternada esta capital. Se habla publicamente de los desastres que han sufrido últimamente las tropas turcas desde la Morea hasta Larisa. Se sabe positivamente que han sido derrotadas completamente por los griegos y por Ali-bajá, quien se ha decidido enteramente á hacer causa comun con ellos. Han sido muertos dos bajás, y se añade que otro ha sido gravemente herido. Se cree que después de las ventajas obtenidas por los griegos han sido terribles las respesalias. De algun tiempo á esta parte sus fuerzas tuvieron un aumento considerable, y así han derrotado cuatro cuerpos de ejército. Nunca se ha batido con mas obstinacion y furor: han peleado en nueve dias seguidos sin tomar casi ningun reposo. Quien decidió la victoria fue un tal Antar, comandante de los griegos de Tesalia, patria de Ali-bajá, quien libre del bloqueo se bate con aquel furor que inspiran la desesperacion y el deseo de vengar la muerte de dos hijos.

Es general la inquietud de este pueblo. La victoria conseguida por los griegos es un suceso muy señalado, y hará época en la historia. Los turcos se ven en una situacion muy apurada: no pueden cometerse mas faltas que las que se han notado en ellos desde el principio de las turbulencias.

RUSIA.

Petersburgo 19 de Octubre.

Escriben de Beschenkwitch con fecha de 11 de Setiembre que los regimientos de guardias agantonados en aquel lugar y en sus contornos tuvieron la satisfaccion de recibir á S. M. el Emperador, á quien esperaban con la mayor impaciencia. Esto se verificó el 16 de este mes. Al dia siguiente hubo revista general, compitiendo oficiales y soldados por presentarse unos y otros con el posible brillo militar. A las 10 fue anunciado S. M. al grito de *hurrah* muchas veces repetido. La vista de los guerreros se fijó en su Soberano, como para indemnizarle de la larga ausencia que los habia separado de él. Oyeron de su misma boca lo satisfactorio que le habia sido el buen orden que presentaban. El 19 hicieron el ejercicio, y merecieron elogios de S. M. A invitacion de los Sres. generales y oficiales superiores de estado mayor se dignó asistir á una comida que le tenian preparada en las orillas del Duna. Cerraba la entrada una alameda; pero pasando adelante se descubria un punto de vista sumamente grandioso, pues se veian tres galerías, de las cuales una formaba el centro, y las otras dos las alas.

Varsovia (Polonia) 14 de Octubre.

Por el decreto de 16 de Marzo de 1809 los judíos ya no podian habitar sino en un barrio determinado de la ciudad; y ahora se les ha mandado que desde 4 de Octubre de 1824 salgan de las calles principales del mismo barrio donde han habitado hasta el dia. Por consiguiente no podrán fijar su domicilio sino en los parages donde estan los peores edificios de la ciudad; y como entre ellos hay muchas familias ricas que no tendrán reparo en fabricar casas de nueva planta para vivir cómodamente, dentro de poco tiempo veremos hermosa nuestra ciudad.

La comision del Gobierno, á cuyo cargo acaba de ponerse el culto y la instruccion pública, se compone de un ministro, de los primados del reino, dos obispos, tres consejeros de Estado y ocho asesores. Esta comision ha publicado un aviso con el fin de que se entreguen para el bien general en el museo de la universidad los objetos que haya en el reino y merezcan alguna atencion, ya sean de historia natural ó bien de antigüedades.

AUSTRIA.

Viena 5 de Noviembre.

Nada habla aun el *Observador austriaco* sobre el éxito de las negociaciones entre la Puerta y la Rusia. Los griegos de esta capital, dice la *Gaceta universal*, tienen siempre la esperanza de que les asistirá una gran potencia, y aseguran que el Gabinete de San Petersburgo ha respondido lacónicamente á la nota del divan, diciendo que el baron de Strogonoff no habia hecho mas que observar exactamente las instrucciones que habia recibido.

— Escriben de Trieste lo siguiente: «Algunos barcos mercantes se han encontrado con la escuadra griega sobre las costas del Peloponeso, la cual se componia de mas de 150 velas y muchos buques. Los griegos tienen mucha confianza de que dispersarán á la escuadra turca si llegan á batirse con ella. Algunas islas del Archipiélago parecian hallarse dis-

puestas á aceptar la amnistía de la Sublime Puerta; pero las precauciones tomadas por los navarcos de Hidra, Spezzia y Psara, asegurándose de muchas personas que cogieron en rehenes, cortaron estas ideas. Por otra parte los griegos han adquirido mas fuerza con haberse apoderado de las principales plazas del Peloponeso; y mucho ha de costar á los turcos el sujetar nuevamente á este pais.»

— Dicen que entraron dos barcos rusos en el Bósforo: ninguna carta hace mencion del edicto del Sultan, en que mandaba tramolar el estandarte de Mahoma en la torre de la mezquita de Sta. Sofia. El divan ha mandado juntar en las llanuras de Sofia un ejército de 600 hombres destinados á observar la Servia.

— El 20 de Julio se ajustó en Novara entre los plenipotenciarios de S. M. el Emperador de Austria, el Rey de Prusia y el Emperador de Rusia, Rey de Polonia, de una parte, y de la otra el plenipotenciario de S. M. el Rey de Cerdeña, un tratado relativo á la formacion provisional de una línea militar en los Estados sardos por tropas austriacas, el cual ha sido ratificado por las potencias interesadas. Sus principales puntos son los siguientes:

Art. 1.º «El cuerpo austriaco que ha de formar la línea en nombre y bajo la garantía mancomunada de las potencias aliadas se compondrá de 1200 hombres, á saber, 8 batallones de infantería, uno de cazadores, 2 regimientos de húsares y piezas para 3 baterías. Este cuerpo, que en todo lo relativo á su disciplina y organizacion interior depende del ejército austriaco del norte de Italia, de la que es parte integrante, queda como cuerpo auxiliar á la disposicion de S. M. Sarda, y su relevo, sea total ó parcial, será de la incumbencia del general en jefe austriaco, bajo cuyas órdenes se halla implícitamente. Se formará para poder ser un cuerpo separado, destinado exclusivamente á conservar la tranquilidad pública en el interior del reino de Cerdeña en union con las tropas de S. M. Sarda: ninguna especie de jurisdiccion ejercerá en la parte del reino que ocupe, y lejos de poner el menor obstáculo al libre ejercicio de las autoridades, sea civiles, sea militares, constituidas por el Soberano del pais, al contrario les prestará todo auxilio siempre que fuere requerido. Si algunas circunstancias imprevistas obligaren á S. M. Sarda á necesitar en su reino mas tropas que las señaladas, queda autorizado el general en jefe austriaco que manda en la Lombardia para reforzarlas, sin tener que pedir para ello previas órdenes de su corte.

Art. 2.º «El cuerpo auxiliar austriaco ocupará á Stradella, Voghera, Tortona, Alejandría, Valencia, Casal y Vercelli: se formarán sus líneas de comunicacion por Pavia y Buñarola. Con todo, si S. M. Sarda tuviere por conveniente que parte de este cuerpo pase á ocupar puntos de su reino situados fuera de la línea ya indicada, el general en jefe austriaco satisfará los deseos de S. M.

Art. 3.º «Correrá por cuenta del Gobierno sardo la subsistencia de este cuerpo de ejército (sigue la tarifa de lo que los soldados austriacos deben exigir). El Gobierno sardo pagará al austriaco 3000 francos mensuales por indemnizacion del sueldo; vestuario, armamento &c. del cuerpo auxiliar. Esta asignacion mensual empezará á correr desde el dia en que se firme este tratado.

Art. 4.º «S. M. I. y Apostólica renuncia á toda indemnizacion por los gastos de las marchas de este cuerpo; pero se nombrarán luego comisarios sardos y austriacos para liquidar los gastos de su manutencion desde la entrada de dicho cuerpo en el territorio sardo hasta el dia en que se firme el tratado.

Art. 5.º «Todas las cartas relativas al servicio del cuerpo auxiliar que tengan sello de oficio serán francas de porte.

Art. 6.º «Para evitar el contrabando deben traer certificado de su procedencia todos los efectos de vestuario &c. destinados á este cuerpo; pero no pagaran ningun derecho de entrada.

Art. 7.º «Se agregarán comisarios sardos y austriacos á las autoridades superiores militares para ser árbitros de todas las diferencias que ocurran.

Art. 8.º «Deseando las altas potencias contratantes con igual ardor que esta ocupacion militar no dure mas tiempo que el preciso para la reorganizacion del reino de Cerdeña y aianamiento de su Gobierno, han resuelto provisionalmente que estas disposiciones duren hasta el mes de Setiembre de 1822; en cuya época los Soberanos aliados reunidos en Florencia tomarán en consideracion el estado del reino, y de acuerdo con S. M. Sarda, y de mutua conformidad resolverán que continúe ó cese la ocupacion del reino por un cuerpo de tropas auxiliares.

Art. 9.º «El presente tratado será ratificado dentro de tres meses, contados desde el dia en que se firme, ó antes si fuere posible. Hecho en Novara el 24 de Julio de 1821. Firmado, el conde Latour, plenipotenciario de S. M. el Rey de Cerdeña; conde Bagna, general en jefe del ejército austriaco en Lombardia; baron de Rinder, ministro

de Austria cerca del reino de Cerdeña; conde de Moncenigo, plenipotenciario de Rusia; Petit Pier, encargado de negocios de Prusia en la corte de Cerdeña."

Trieste (Istria) 20 de Octubre.

Dícese que han sido arrestadas muchas personas de distincion en las islas Jónicas de San Mauro y Cefalonia. Parece que su delito consiste en haber socorrido á sus compatriotas del Archipiélago.

En la semana última hubo grandes reuniones en Hidra, y tambien en Spezzia é Ipsara, á las que han asistido diputados de la mayor parte de las demas islas: el objeto ha sido tratar de los grandes intereses de las mismas. Segun se asegura, las autoridades griegas nuevamente establecidas en la isla de Candia tratan ya con los principales delegados de la liga de las islas del Archipiélago, y la rivalidad que de algun tiempo á esta parte habia entre ellas desaparecerá muy en breve.

ITALIA.

Liorna (Toscana) 2 de Noviembre.

Las últimas noticias de Grecia traen los pormenores siguientes:

» Las autoridades turcas de Salónica han enviado diputados á los griegos de la península de Casandra para hacerles saber la amnistía del Gran Señor, y tratar con ellos de la paz. S. A. promete á los griegos una amnistía general, y las mismas prerogativas de que han gozado hasta aquí: pero instruidos los griegos por la experiencia de la perfidia de la Puerta, y no habiendo tenido jamas otras prerogativas que las de la esclavitud, han contestado á los diputados turcos del modo siguiente:

» Id á decir al bajá de Salónica que antes de escuchar sus proposiciones de paz tenemos que hacerle varias peticiones: antes de fiarnos de sus promesas y de cesar de mirarle como enemigo, le diremos: bajá, acuerdate de nuestras mugeres, de nuestras hermanas que nos has arrebatado de entre nuestros brazos, y que las has vendido como esclavas en Asia, deshonrándolas públicamente por vengarte de nosotros, y que en vista de un proceder tan odioso no podríamos resolernos á reconocerlas por nuestras legítimas esposas, aun cuando nos las devolvieses: reflexiona bien sobre estas graves ofensas, y mira si todo tu poder y tus riquezas son suficientes para repararlas; medita tu respuesta..... si crees que puedes darla, te pediremos aun antes de concederte la paz los hijos que nos has arrancado para satisfacer tus torpes apatitos, y educarlos segun tu falsa religion, haciendo que el lazo mas dulce de la naturaleza venga á ser para nosotros causa de cruéles aflicciones y sobresaltos. Si quieres tener paz con nosotros, entrérganos tus armas, porque conocemos tu perfidia, y no podremos ajustar ningun tratado contigo mientras tengas medios de violarle. Si quieres la paz, danos la ciudad de Salónica en indemnización de los 75 pueblos que nos has quemado; deja salir á Ali-bajá de la plaza de Janina, donde le tienes sitiado, y cesa de hacerle la guerra, pues que ahora es nuestro amigo y aliado. Si quieres la paz con nosotros, resucita, si puedes, á Kitno, Baiano y Menexé, pacíficos gobernantes de Salónica, que inhumanamente has asesinado. Aun en caso de que pudieses hacer todas estas cosas, exijiremos todavía que se den á los griegos todos los empleos de Salónica, porque tan malo es que las abejas tengan un zorro por rey, como el que un griego tenga un turco por amo."

INGLATERRA.

Londres 12 de Noviembre.

Las noticias últimamente recibidas de Irlanda pintan á aquel pais en un estado de agitacion muy alarmante. Han sido atacadas por los aldeanos muchísimas casas, de las cuales han sacado bastantes armas y municiones. Estos ataques se ejecutan repetidas veces en medio del día, y suelen ser tan bien dirigidos, que para cuando llegan las tropas, no aparece ni rastro siquiera de insurgentes. Parece que si alguna vez cesan los desórdenes es únicamente cuando los revoltosos estan discurriendo los medios de poder llevar adelante impunemente sus designios.

— Sin embargo de las reiteradas aserciones del *Courrier* en favor de la paz, los periódicos de la oposicion insisten en que la guerra entre la Puerta y la Rusia es inevitable.

FRANCIA.

Paris 13 de Noviembre.

Ni las leyes, ni la vigilancia de las autoridades, ni el cuidado y esfuerzos de los empleados en la policía, y ni hasta los buenos deseos de los ciudadanos son capaces de evitar un gran número de males, que son el resultado de la mala educacion, y efectos funestos que producen las convulsiones políticas. Los suicidios, los asesinatos y toda clase de crímenes, de que continuamente vemos egemplares, manifiestan bien á las claras hasta qué punto llega la desmoralizacion en muchos individuos, para quienes ni la ley es freno ni los cadalsos dique.

Nuestra institucion de la *gendarmérie* es una de las que mas coadyuvan á que en los caminos reales no se presenten bandoleros y asesinos, que ademas de los daños personales que hacen, los ocasionan tambien al comercio y á la confianza pública. Sin embargo son continuos los atentados que se cometen en los caminos: y últimamente ha sido atacada por una cuadrilla de bandoleros la conducta de los fondos públicos de Bergerac (departamento del Dordoña.) La escoltaban dos gendarmas, á quienes previnieron los ladrones que no hiciesen resistencia, por que percerian; pero no habiendo hecho caso de esta amenaza, fue tal el fuego que les hicieron, que uno quedó en el sitio acerbillado á balazos, y el otro, aunque gravemente herido, pudo huir á dar parte á las autoridades. Alarmóse todo el mundo; acudieron los gendarmas;

pero fueron vanas cuantas diligencias se practicaron para hallar á los ladrones. Estos obligaron al conductor á que descargase los tres cajones que llevaba, y de 42,826 francos que contenian, solamente se llevaron 23,404: el miedo no les permitió esperar mas tiempo, á pesar de que se internaron en un bosque con uno de los cajones.

Con este motivo ha renovado el prefecto un edicto de su antecesor, mandando que se corten cuantos espinos y malezas haya á distancia de 60 pies de los caminos.

— Los experimentos repetidos que se han hecho en el Senegal con el objeto de saber si aquel pais era ó no favorable al cultivo de los frutos coloniales han dado finalmente los resultados mas satisfactorios; y las opiniones, que por mucho tiempo han estado divididas sobre esta materia, se van ya reuniendo en una sola, esto es, á favor de la afirmativa. Por consiguiente parece que el Gobierno trata de formar establecimientos de agricultura á las orillas del Senegal, y el terreno se concederá gratuitamente á cualquiera que tenga medios para labrarle. Ademas se darán premios y auxilios á los primeros colonos, y se promoverá su industria cuanto sea posible.

NOTICIAS DE ESPAÑA.

Toledo 17 de Noviembre.

El zelo y la actividad que nuestro gefe político emplea en cuanto interesa al bien público, no menos que el esmero que el secretario Perona, manifiesta en no retrasar cosa alguna, y muy particularmente de las que son del resorte de la causa pública, se extienden no solamente á que se cumplan las leyes con toda exactitud, sino tambien á prevenir hasta la inexperiencia y el olvido, y las recuerda oportunamente en una circular, en la cual, despues de repetir cuanto está mandado acerca de las elecciones de ayuntamientos, añade lo siguiente:

» Como el acierto en estas elecciones interesa tan de cerca á los pueblos, los ciudadanos deben apreciar mucho el derecho que ejercen en ellas, y mirar con la mayor estimacion una facultad por la que ellos mismos nombran personas de su confianza, en quienes depositan la autoridad para gobernarlos. Si dan lugar á que triunfen la intriga, el espíritu de partido y otras pasiones perjudiciales al bien público, solo podrán quejarse de su indolencia, y del poco interes con que miraron unos actos de tanta importancia.

» La probidad, el patriotismo y la adhesión á las instituciones que felizmente nos gobiernan son las primeras cualidades que se deben buscar en las personas elegidas; pero es necesario tambien que tengan la instruccion y la capacidad correspondiente, segun lo permitan las circunstancias de cada pueblo. Hemos adelantado bastante en el camino de la prosperidad á que es llamada la heroica nacion española; pero aun falta mucho que hacer para repararnos de las calamidades pasadas; y aunque ha empezado á renacer el orden en los negocios de la administracion pública, los restos de los abusos antiguos exigen mucho trabajo y muy buenos deseos para perfeccionar la obra. Los alcaldes y los capitulares son unas manos auxiliares indispensables, y sus obligaciones requieren que sean personas á propósito para desempeñarlas, y que sean activas y amantes de los derechos del pueblo, á cuyo beneficio se dirige todo, y cuya felicidad no se podrá lograr si se nombran para los oficios públicos municipales hombres ineptos, ó que prefieran sus intereses particulares á los del comun.

» La libertad con que deben obrar los ciudadanos para dar sus sufragios es un principio esencial, sin el cual las elecciones no pueden ser ni legales ni válidas. El desorden, el alboroto y el bullicio tumultuario son necesariamente opuestos á aquella libertad, y llevan consigo un exceso ó un delito, que no puede quedar sin castigo cuando vivimos bajo el imperio de la ley. Los ayuntamientos y los presidentes de las juntas estan obligados á precaver estos males, para que no llegue el caso de que sea necesario acudir á la formacion de causas criminales, á las prisiones y á la imposicion de las penas. Por lo mismo es de su obligacion, y de una responsabilidad estrecha, tomar las medidas convenientes para que reine el buen orden en estas concurrencias con un espíritu sincero de fraternidad y union, y para proporcionar que cada pueblo parezca una familia íntimamente unida en deseos é intereses, que trata de buscar un padre que mire por ella, y que la proteja.

» Al hacer estas indicaciones á los alcaldes presidentes de las juntas, les encargo que procuren inculcar en el ánimo de los ciudadanos las ideas insinuadas, que solo tienen por objeto su bien y su prosperidad; pero les encargo muy estrechamente que no excedan los límites de sus facultades, que se abstengan de toda designacion de personas particulares á las que se puedan aplicar las mismas ideas, y que respeten con suma delicadeza la libertad y el sagrado derecho de los que concurriran á dar sus sufragios. Les advierto igualmente que les toca cuidar de que todo se egecuta con las formalidades que van prevenidas, recordándoles la satisfaccion que les debe resultar de que se practiquen como corresponde unos actos en que tienen tanta parte, y de que no nazcan de ellos discordia, queja, correccion, ni otras consecuencias desagradables. Toledo 16 de Noviembre de 1821. — Alvaro Gomez. — Vicente Lozano Perona, secretario."

Cádiz 19 de Noviembre.

Se han sepultado en el cementerio de esta ciudad los cadáveres siguientes:

Día 15 hombres 2: mugeres 1: niños 0: niñas 1. Total 4.
Día 16 hombres 0: mugeres 1: niños 2: niñas 1. Total 4.
Día 17 hombres 4: mugeres 2: niños 4: niñas 2. Total 12.
Día 18 hombres 6: mugeres 2: niños 2: niñas 2. Total 12.

Ultimos partes recibidos del Puerto de Sta. María.

| En la poblacion. | Invidados de la fiebre. | Muertos. | Curados. | Existentes. |
|------------------|-------------------------|----------|----------|-------------|
| Día 11..... | 5..... | 5..... | 10..... | 121 |
| Día 12..... | 16..... | 8..... | 10..... | 118 |
| Día 13..... | 20..... | 6..... | 14..... | 118 |
| | 41 | 19 | 34 | 157 |
| En el hospital. | | | | |
| Día 11..... | 3..... | 1..... | 3..... | 47 |
| Día 12..... | 1..... | 2..... | 3..... | 43 |
| Día 13..... | 1..... | 0..... | 0..... | 44 |
| | 5 | 3 | 6 | 134 |
| Jerez. | | | | |
| Día 11..... | 7..... | 8..... | 2..... | 44 |
| Día 12..... | 6..... | 0..... | 2..... | 48 |
| Día 13..... | 6..... | 2..... | 10..... | 42 |
| | 19 | 10 | 41 | 134 |

De Lebrija no se han recibido partes posteriores á los últimos de que se tiene dada noticia.

Madrid Lunes 26 de Noviembre.

Se han recibido periódicos extranjeros. El extracto que de ellos hace el *Liberal Guirrecoano* es como sigue:

«Recibimos periódicos de París hasta el 17 inclusive. En Irlanda continúan los disturbios y desórdenes, á pesar de la llegada de las tropas enviadas para reprimirlos.

«El 13 del actual corría en la bolsa de Londres por muy válida la voz de que va á abrirse en Inglaterra un empréstito considerable, y se presumía que fuese á favor de la Rusia. Volvía á hablarse con mucho fundamento de la próxima mudanza de ministros, y aun se anunciaba que iba á publicarse de oficio el nombramiento de los nuevos, y que estos serán Mr. Canning, Mr. Peel y lord Grenville.

«Las noticias recibidas en Londres de St. Petersburgo alcanzaban hasta el 19; segun el *Courier* son importantes, por que desmienten positivamente el rumor de haber sido nombrado otro embajador ruso para Constantinopla en lugar del baron de Strogonoff. Por lo demas estan á la paz, continúan las negociaciones y una correspondencia muy activa entre Petersburgo y Viena, y la opinion general es que no habrá guerra. Hasta aqui el *Courier*.

«Las últimas cartas de Constantinopla nada dicen de interesante, sino que no se confirman los rumores de guerra entre la Turquía y la Persia, á pesar de haber recibido orden de retirarse desde Erzerum un enviado de esta última potencia. Los griegos de Candia han instado un Gobierno provisional, nombrando un dictador para seis meses. Tienen en su poder todas las fortalezas, á excepcion de dos que todavía conservan los turcos. Segun el *Observador austriaco* los helenos abandonaron á Atenas, y los turcos la redujeron á cenizas luego que volvieron á entrar en dicha ciudad; se cree no obsta te que ha sucedido esto solo con la nueva Atenas, y que ambos partidos han respetado las reliquias de la antigüedad.

«En la Cámara de diputados franceses se continuó el examen de poderes en las sesiones del 12 y del 13, y se concluyó en la del 14. En las del 15 y 16 se nombraron los candidatos que se han de proponer al Rey para la presidencia, y fueron proclamados como tales Mr. Devillelle, Ravez, Corbieres, Bonald y Vaubianc.»

«En la *Gaceta universal de Augsburg*, capítulo de Liorna, con fecha de 24 de Octubre se lee la siguiente postdata despues de un artículo bastante largo, que no contiene ninguna novedad sobre los sucesos de Grecia: «Acabamos de saber en este mismo instante desde Génova, que habiendo salido de aquel puerto con carga para Constantinopla 30 barcos, han vuelto con la noticia de que los griegos han declarado bloqueado el estrecho de los Dardanelos, y que no dejan pasar ningun buque cargado. Esta noticia ha llenado de consternacion al comercio de Génova, y tambien al de esta plaza.»

Con fecha 20 de Octubre escriben de Odesa lo siguiente:

«Nuestras tropas de Besarabia, mandadas por Wittgenstein y Milloadowitch, han hecho adelantado sus avanzadas hasta el Pruth. Los pueblos inmediatos se hallaban llenos de tropas, y todos los dias van llegando nuevos cuerpos. Nos avisan de Constantinopla que el *hatischirif* del Sultán para el armamento general se ha ejecutado con el mayor rigor en todos los distritos de los bajás. La fuerza principal se dirige sobre el Danubio. El bajá de Brussa, que mandaba en Bujuckáre mientras permaneció alli el baron de Strogonoff, ha pasado á Romelia á ponerse á la cabeza de estas tropas.»

Los turcos nada han adelantado en la Morea, y los griegos continúan siendo dueños del pais, á excepcion del pequeño número de plazas que aun conservan aquellos. Las tropas que salieron de Salónica han sido batidas por Parrheos y Odisco. La guerra del Epiro y de la Etolia esta á punto de concluirse.

Se asegura que los griegos no quieren á los militares extranjeros si no se presentan bien equipados y armados: asi es que no han recibido á un gran número de ellos porque no tenían armas; tampoco gustan de los jóvenes que no hayan estado nunca en la guerra. Las intrigas de los agentes extranjeros, que han sido causa de que se les haya desgra-

ciado su empresa en Valaquia, les han hecho una gran impresion, y un extranjero que no se presenta con recomendaciones particulares corre el riesgo de que se le tenga por espía, y se le trate como á tal.

«El Príncipe Cristiano Federico de Dinamarca, primo hermano del Rey actual, y heredero presuntivo de la corona dinamarquesa, habia llegado á Paris con su esposa la princesa Carolina de Augs-temburgo, sobrina del Rey de Dinamarca, y se creia que S. A. R. R. pasasen el invierno en aquella capital.

«Asegúrase que á virtud de un convenio se ha fijado el término de 10 años para la permanencia de las tropas auxiliares austriacas en el reino de Nápoles.

«Salian de Marsella para la Grecia tres embarcaciones mas, que llevaban á bordo 150 jóvenes alemanes. Al tiempo de dar la vela fueron visitados estos buques; y habiéndose hallado en ellos tres pasajeros franceses, cuyos pasaportes acaso no estarian corrientes, se les obligó á volver á tierra.

Por la correspondencia particular se sabe que la escuadra turca, al salir de Zante acompañada de algunos barcos ingleses, fue atacada y destrozada por las escuadrillas griegas, que en el furor del combate acometieron á turcos y á ingleses. Se espera la confirmacion de esta noticia, tanto mas verosímil, cuanto que de los 60 buques que tenían los turcos, solamente unos 10 eran grandes, y el resto se componia de barcos pequeños.

CORTES EXTRAORDINARIAS DEL AÑO DE 1821.

PRESENCIA DEL SEÑOR MARTINEZ DE LA ROSA.

Sesion del 26 de Noviembre.

Aprobada el acta de la anterior, se mandó pasar á la comision de Guerra una consulta del Gobierno sobre si estaban vigentes los artículos de las ordenanzas militares, que asignan á los cabos y tambores mayores el distintivo de la vara y su uso.

A la comision de Hacienda y de visita del Crédito público se mandó pasar una exposicion de D. Camilo Tapia sobre beneficio de varias minas de la sierra de Gadoz.

Se leyeron y mandaron quedar sobre la mesa las adiciones hechas á la tarifa del arancel general por las comisiones de Hacienda y Comercio reunidas.

Se aprobó el dictamen de la comision de Division territorial, sobre que se declare no haber lugar á votar sobre la solicitud hecha por el ayuntamiento constitucional de Tuy, pidiendo se declare aquella ciudad capital de provincia con preferencia á Vigo y Pontevedra.

Se procedió á la discusion del título que trata del fuero militar de marina presentado nuevamente por la comision de este ramo.

Art. 1.º «Queda abolido el fuero militar de marina en todas las causas civiles y en las criminales que se formen para la averiguacion y castigo de los delitos comunes.»

Despues de una ligera discusion entre los Sres. Gil de Linares, Calatrava y Rovira quedó aprobado el artículo.

Art. 2.º «Lo prevenido en el artículo anterior no tendrá efecto hasta que se establezca el Jurado de que habla el art. 307 de la Constitucion.»

Despues de haber hecho varias observaciones los Sres. Calatrava, Palarea y Oliver quedó aprobado el artículo en estos términos: «Lo dispuesto en el artículo anterior con respecto á las causas criminales no tendrá efecto hasta que se establezca la distincion entre jueces de hecho y de derecho de que habla el art. 307 de la Constitucion.

Art. 3.º «Se reserva á la autoridad y jurisdiccion militar de marina el conocimiento de las causas de detenciones y presas de buques de piratería, cuando sea apresado el pirata por un buque de guerra, y de combates navales.» Aprobado.

Art. 4.º «El fuero personal que disfrutaban los individuos de la armada quedará reducido á las causas criminales por delitos puramente militares.» Aprobado.

Art. 5.º Son delitos de esta clase: 1.º Los que solo pueden cometerse por individuos militares ó marinos en actos de servicio militar marítimo ó terreste dentro de los cuarteles, dentro de los arsenales, dentro de los astilleros, dentro de los buques de guerra en campaña ó en marcha. 2.º Los que se cometan por cualquiera persona contra los militares ó marinos que se hallen en actos de servicio militar ó marinerio. 3.º Los que se cometan por cualquiera persona que sea dentro de los arsenales, buques, astilleros, cuarteles, maestranzas, almacenes ú otros edificios ó fabricas de marina, ó ya en perjuicio de los efectos que existan ó se custodien en los mismos. 4.º Los que se cometan por cualquiera persona infringiendo las ordenes ó bandos publicados por el comandante de una escuadra ó convoy, relativos á la defensa y seguridad de la misma escuadra ó convoy, ó del puerto en que fondee.»

Se aprobaron la primera, segunda y tercera parte del artículo, suspendiéndose la discusion de la cuarta con motivo de la entrada de los Sres. secretarios del Despacho en el Congreso.

El Sr. secretario de la Gobernacion de la Península dijo: con fecha de ayer he recibido del Sr. secretario de Gracia y Justicia desde el Real sitio de S. Lorenzo el siguiente oficio:

«De orden del Rey remito á V. E. la adjunta carta de S. M. á las Cortes á fin de que en union con los demas Sres. secretarios del Despacho la presente á las mismas.»

En seguida el Sr. secretario del Despacho entregó la carta al señor presidente, y el Sr. secretario Medrano la leyó, la cual estaba concebida en estos términos:

«A las Cortes: Con la mayor amargura de mi corazon he sabido

las últimas ocurrencias de Cádiz, donde so pretexto de amor á la Constitución se ha hollado esta, desconociéndose las facultades que la misma me concede. He mandado á mis secretarios del Despacho que presenten á las Cortes la noticia de tan desagradable acontecimiento, en la íntima confianza de que penetradas de él cooperarán energicamente con mi Gobierno á que se conserven ilesas, así como las libertades públicas, las prerogativas de la Corona que son una de sus garantías. Mis deseos son los mismos que los de las Cortes, á saber, la observancia y consolidación del sistema constitucional; pero las Cortes conocen que tan opuestas son á él las infracciones que pudieran cometer los ministros contra los derechos de la Nación, como las demasías de los que atentan contra los que la Constitución asegura al trono. Yo espero que en esta solemne ocasion las Cortes darán á nuestra patria y á la Europa un nuevo testimonio de la cordura que constantemente las ha distinguido, y que aprovecharán la oportunidad que se las presenta para contribuir á consolidar del modo mas estable la Constitución de la Monarquía, cuyas ventajas no pueden experimentarse, y aun estarían expuestas á perderse, sino se contienen al nacer los males que empezamos á sentir." S. Lorenzo 25 de Noviembre de 1821. = *Fernando*.

El Sr. secretario de la Guerra dijo: El primer origen de las funestas ocurrencias de Cádiz fue el nombramiento que S. M. tuvo por conveniente hacer en el teniente general marques de la Reunion para comandante general de Cádiz.

El Gobierno creyó con esta eleccion dar una prueba á Cádiz de la consideración que le merecía dicha provincia, porque ciertamente creia muy de buena fe que habiendo sido elegido por este respetable Congreso para consejero de Estado, y asimismo por el consejo de Estado para otros delicados asuntos mucho mas trascendentales que la comandancia general de Cádiz, como lo fué el ministerio de la Guerra y de la Gobernación, podía reposar tranquilo en que sin duda sería recibido este nombramiento con aplauso. Los continuos mandos que este general ha tenido, su edad, experiencia y madurez, le hacian recomendable al Gobierno que caminaba con la mejor buena fe; el 18 de Octubre fue nombrado este general, y en 4 de Noviembre recibió el Gobierno por extraordinario noticia del comandante general interino de Cádiz, de la sensación que habia causado esta eleccion allí, diciendo que habia sido recibida con desagrado, en razon de que se dudaba de sus opiniones. Este acontecimiento llenó de dolor y amargura al Gobierno, viendo que con datos tan positivos como habia procurado adquirir, no lograba acertar con el objeto deseado. Sin embargo la suerte feliz que parece que conduce á nuestra afortunada Patria, por lo menos para evitar los escollos, proporcionó la casualidad de que el nuevo electo hiciese dimision de su destino. El general Venegas habia hecho su dimision, y el Rey enterado de los justos motivos que habia alegado, tuvo á bien admitir su renuncia, creyéndose evitar con esto la tempestad, tanto mas, cuanto que nuevamente se eligió al baron de Andilla, cuyos principios y méritos militares hacian esperar al Gobierno que cuando llegase la noticia á Cádiz se calmaria todo, puesto que se habia quitado el obstáculo del nombramiento del marques de la Reunion. Bajo este supuesto S. M. tuvo á bien decir que se suspendiese tomar resolución alguna sobre este grande asunto hasta que el comandante general de Cádiz anunciase qué especie de sensación hacia esta nueva eleccion.

El comandante general interino de Cádiz D. Manuel Jáuregui no acusó el recibo de esta providencia, y el Gobierno tuvo antecedentes para creer por las noticias públicas, que el oficio que se pasó á dicho comandante fue comunicado á las demas autoridades de aquella provincia en 5 del actual. Una prueba que tenia el Gobierno para estar tranquilo era el no haber habido reclamacion alguna de parte del gobernador de Cádiz. En 8 de Noviembre volvió el Gobierno á tener un amargo dolor al recibir una representacion de la ciudad de Sevilla, y el parte del comandante general; y en este caso creyó que no podia esperar mas el adoptar medidas energicas para evitar estos males, y á su consecuencia envió á la provincia de Cádiz al comandante general baron de Andilla, para que tomase el mando de ella, el cual fue nombrado con anterioridad á estas ocurrencias. Al propio tiempo S. M. creyó conveniente que fuese removido el comandante general de Andalucía; y en su consecuencia fue nombrado el general Moreno Daoiz. El baron de Andilla continuó su marcha, y llegó hasta la ciudad de Jerez, y entre tanto el Gobierno, que no tenia antecedente de como habia sido recibido este, recibió por mano de los Sres. diputados de Cádiz unos pliegos, fecha del 16 del actual, en los cuales no se hacia mérito de los acontecimientos relativos al marques de la Reunion, sino que habiéndose reunido las autoridades y comandante general interino, se habia hecho un acuerdo, á fin de que no fuese admitido el baron de Andilla, asegurando que contra él no tenían nada que decir, y que solamente desconfiaban de las personas que dirigian las órdenes. Estos pliegos se recibieron en 20 del mismo mes, y fueron comunicados por extraordinario al baron de Andilla para que tuviera conocimiento de ellos, y continuara su viage. En el acuerdo de las autoridades de Cádiz se decidió que no se obedeciera al nuevo comandante general, circulando las órdenes correspondientes á todos los cuerpos y autoridades civiles y militares, incluso el campo de Gibraltar, para que no fuesen reconocidas las órdenes que pudiera dar el baron de Andilla; y aun en el acuerdo se decia mas, y era que fuese detenido el baron en el punto de la provincia en que se le encontrase, exortándole á que suspendiese su marcha para la tranquilidad pública. El baron de Andilla no tuvo el menor antecedente de esta providencia cuando entró en Jerez, y estando en su posada esperando á que se mudasen los caballos de posta en la Cartuja, se le presentaron unos oficiales de parte del comandante

del segundo batallon de infantería de España, haciéndole reconocer la circular que habia sido expedida por el comandante general para que no fuese reconocido.

Las funestas consecuencias que podrian producir estos pasos las conoció el baron, y con este motivo hizo ver su mision, y que sus órdenes eran efectivas; y pidió que pasase su ayudante á la plaza de Cádiz para hacer presentes estas mismas reflexiones; pero el comandante del batallon de España no accedió, y dijo que mandaria con estas observaciones á un oficial suyo. El general Andilla, deseoso de que se adoptasen medios conciliatorios, mandó los oficios correspondientes, y á su consecuencia recibió una comision, compuesta de tres individuos, los cuales traian la contestacion de que se llevase á efecto lo acordado, suplicándole el mismo comandante Jáuregui que se retirase de aquella provincia. El resultado de todo fue que el general Andilla se retiró al punto de Utrera, que está fuera de la provincia, y era lo que se le prevenia.

Esto es todo lo que ha habido relativamente á la conducta del comandante general Jáuregui y el baron de Andilla; y con estas noticias, que son las que tiene el Gobierno, podrá el Congreso formar idea de lo que ha pasado. Al mismo tiempo el general Moreno fue á tomar el mando que se le habia encargado, llegando á Ecija sin inquietud en los habitantes de los pueblos del tránsito; pero en la noche que llegó á Ecija se presentó á él una diputacion de Sevilla, con cuya venida se empezó á ver alarmada la gente, é inquietados los ánimos de aquellos habitantes. Reunidos los alcaldes constitucionales con los individuos del ayuntamiento y comandante de la milicia local, pidieron al general Moreno se retirase. El gefe político salió á ver si podia calmar los ánimos; pero viendo que no se podia conseguir, accedió el general Moreno, y se retiró á la Carlota. Estos son los acontecimientos de que ha tenido noticia el Gobierno por extraordinario, y son hasta el 23. Siento no tener el suficiente talento para explicar este importante asunto con la elocuencia que merece; pero militar, y poco acostumbrado á hablar en el Congreso, puedo asegurar que estoy con mas inquietud que en la batalla de Tolosa.

El Sr. Vadillo: No existiendo proposicion sobre que recaiga la discusion, tomo la palabra únicamente para rectificar algunos hechos importantes mencionados en el discurso del Sr. ministro. S. S. dice que hasta el dia 5 de Noviembre no tuvo el Gobierno ningun antecedente de la sensación que causó en Cádiz el nombramiento del general marques de la Reunion para comandante general de la provincia. Los diputados de esta provincia recibimos el dia 2 un extraordinario de dicha ciudad con la exposicion hecha por aquellas autoridades, manifestando su resolusion de no ser reemplazadas sino por personas que hubiesen dado pruebas positivas de adhesion al sistema constitucional. El mismo dia la pasamos al ministerio de la Guerra. El dia 3 recibimos otra de la ciudad de S. Fernando en iguales términos, y la remitimos al mismo ministerio. El 4 recibimos otra de Jerez, y tambien la entregamos; de manera que resulta que en los tres dias anteriores al 5 recibió el Gobierno tres exposiciones, estando todas contestes en su contenido, reducido á pedir recaiga el mando de la provincia en personas conocidamente afectas al sistema constitucional, ó la permanencia de las actuales autoridades que merecen la confianza pública.

Hemos pedido al Gobierno que si lo juzgaba oportuno, nos comunicase las providencias que tomase sobre el asunto. No lo ha juzgado conveniente; ninguna queja podemos tener, y así solo digo que hasta el dia 4 ha recibido el Gobierno tres exposiciones, por las que tenia noticia de lo ocurrido en Cádiz, y en las que se recomienda la permanencia del patriota D. Manuel Francisco Jáuregui, el mas afecto y amante de la Constitución, y que tiene dadas pruebas evidentes de su patriotismo, amor al sistema y al orden. Sí, señor, al orden, deseando obedecer al Gobierno, como igualmente la del distinguido patriota D. Jacinto Romarate, comandante del apostadero de la Isla. Siguiéron así estos asuntos hasta que se supo el nombramiento del baron de Andilla para la comandancia de aquella importante provincia. Es preciso en esta ocasion saber si se ha procurado que el mando de una provincia ó plaza de tanta consideracion é importancia como Cádiz recaiga en personas conocidamente afectas á la Constitución, y mayormente en circunstancias tan espinosas y criticas como las de que se trataba, y de si se tenia presente la disposicion de las Cortes para que no recayesen los cargos públicos en personas que hayan intervenido en las causas llamadas de Estado en los seis años de desgracias públicas desde el 14 al 20; y bajo este supuesto quisiera que el Sr. secretario dijese si sabe si el baron de Andilla ha intervenido en alguna de dichas causas.

El Sr. secretario de la Guerra contestó que el Gobierno no tenia noticia de que el baron hubiese intervenido en ninguna causa de Estado; pero que no se habia reclamado sobre este punto, y que no tendria nada de extraño que aunque hubiese intervenido se le nombrase para dicho mando, supuesto que otros comandantes actuales habian intervenido en dichas causas.

El Sr. Vadillo prosiguió diciendo: Los diputados de Cádiz sabemos que el baron de Andilla ha intervenido en las causas de Estado, siendo presidente de una comision militar en Valencia; y aunque es verdad que no se sabe cuál fuese su voto particular, bastaba la interencion que tuvo para que el Gobierno no se arriesgase á dar medidas mal meditadas, comprometiendo la tranquilidad pública y su mismo decoro; por lo cual, siendo mi intencion el aclarar únicamente los hechos, y no el extraviar la discusion, me reservo la palabra para cuando haya proposicion formal sobre el asunto.

El Sr. secretario del Despacho de Hacienda: Voy á hablar en esta materia solo con el objeto de que la cuestion no se extravie. Lo primero

que se debe observar es que en la representación que se hace para fundar la resistencia contra el nombramiento del Sr. Andilla se dice que se desearia que quedasen las mismas autoridades que hay en el día, ó que fuesen reemplazadas por otras de iguales méritos. La contestación que dan los secretarios del Despacho al nombramiento del Sr. Andilla es que la resistencia que se hace á este nombramiento no tiene nada que ver contra las calidades del elegido, puesto que en otras circunstancias seria agradable este nombramiento, segun se expresa en dicha representación; que se reconoce el mérito que tiene el baron de Andilla, tanto en lo militar como en lo político. Se manifiesta tambien que el Gobierno satisfacía los deseos de aquella provincia nombrando á este individuo; por consiguiente la cuestion no es la del nombramiento de este general, y solo versa sobre que no se quiere obedecer al Gobierno. Asi la cuestion no recae sobre personas, sino sobre principios consagrados por la Constitución.

El Sr. Calatrava: Antes de todo me parece que el Sr. presidente deberá fijar la cuestion conforme previene el reglamento. Las Cortes han recibido un mensaje del Rey, y estan obligadas á resolver sobre él lo que tengan por mas conveniente y oportuno. El querer desempeñarlo en una discusion me parece que no puede servir sino para extraviar la cuestion.

El Sr. Quiroga: Deseo saber si los Sres. secretarios del Despacho han consultado estos asuntos al consejo de Estado.

El Sr. secretario de la Gobernacion de la Península contestó que no.

El Sr. presidente dijo que supuesto lo que habia indicado el señor Calatrava, la cuestion que se debia someter al Congreso era la contestación que se debia dar al mensaje de S. M., sobre lo cual habia hecho una proposición el Sr. Sancho; y que si las Cortes lo juzgaban conveniente, se podria leer.

El Sr. Sancho: Yo creo que es imposible acordar ahora la contestación que se ha de dar al mensaje de S. M. Yo tengo hecha una proposición, que creo que es lo único que se puede determinar, y se reduce al nombramiento de una comision, á la cual pase dicho mensaje, porque este asunto es muy grave, y porque se pueden mirar estos principios bajo diferentes aspectos. Que se ha de contestar es evidente; pero falta saberse en los términos que se ha de hacer, y para esto debe pasar á una comision, para que esta no solo proponga esto, sino tambien las cuestiones que se han de discutir, y fijadas estas viene muy bien la discusion, pero ahora me parece que no. Por lo mismo creo que los hechos que se han citado de memoria no dan bastante instruccion para que los Sres. diputados puedan formar juicio exacto del asunto principal. Hay muchos antecedentes y sucesos anteriores y posteriores, y todos estos antecedentes deben pasarse á la comision, para que esta proponga á las Cortes el modo de remediar el mal, ya que se ha acudido al Congreso por los Sres. secretarios del Despacho. Mediante estas razones, y que el reglamento previene que no puedan discutirse asuntos graves sin oír antes á una comision, la cual pedirá las noticias convenientes, por lo mismo me parece que las Cortes no pueden menos de aprobar la proposición que tengo hecha.

El Sr. Palarea: Las Cortes acaban de recibir un mensaje de S. M. ¿Se debe ó no contestar? Es claro que sí. ¿Se puede de repente? No señor. Luego es indispensable que la proposición del Sr. Sancho se apruebe para que pase á una comision el mensaje de S. M., á efecto de que examinándole detenidamente, proponga lo conveniente; pero yo veo una diferencia entre el mensaje de S. M. y lo que ha manifestado el Gobierno. El primero se refiere á las ocurrencias de Cádiz, y el Gobierno añade las de Sevilla. Pero ninguno de estos dos asuntos pueden examinarse sin que pasen á una comision, y por ellos se ve que el Gobierno está recibiendo el premio de su pertinaz silencio, que tal vez puede ser criminal. Por todo lo dicho creo que las Cortes deben aprobar la proposición del Sr. Sancho.

El Sr. conde de Toreno: La discusion inmediata recae sobre el mensaje de S. M.; por consiguiente solo sobre la contestación á este debe recaer la discusion, debiéndose nombrar inmediatamente que se despache este asunto primitivo, una comision que pueda tomar en consideración é informar á las Cortes acerca de todos los puntos que accidentalmente resulten; pero la primera debe despacharse pronto por la ansiedad pública. Hay muchas personas que guiadas de buenos principios, y otras bajo la capa de patriotismo, creen que las Cortes pueden aprobar el desorden en cualquier parte del reino; pero eso no. Las Cortes podrán atacar al ministerio sobre su conducta; pero nunca aprobarán desórdenes. No es decir que el ciudadano particular no pueda representar contra el Gobierno, porque el hombre libre tiene este derecho; pero que autoridades que han recibido esta del Gobierno digan que no reconocen otra enviada por el mismo Gobierno, me parece que no. Asi que contrayéndome á la cuestion primitiva, propongo que se nombre una comision, que en esta misma sesion proponga la respuesta al referido mensaje, sin perjuicio de que se apruebe la proposición del Sr. Sancho.

Se leyeron en seguida las siguientes proposiciones: Del Sr. Sancho: «Pido que el mensaje de S. M. pase á una comision para que proponga á las Cortes lo que convenga.»

Proposición del Sr. Toreno: «Que se nombre una comision para que en la sesion de hoy presente á las Cortes la contestación que se deba dar al mensaje de S. M.»

El Sr. Sancho: ¿Qué duda puede haber en que hay que contestar al mensaje de S. M.? En diciendo que las Cortes estan resueltas á mantener el orden y la Constitución, no creo que hay inconveniente; pero después una comision debe presentar su dictamen acerca de las medidas

que deban adoptarse para que se cumplan los deseos del Rey, que son la conservación de la libertad y de la Constitución. Por lo mismo creo que no son contradictorias estas dos proposiciones.

El Sr. presidente manifestó que supuesto que no eran contradictorias, se podria leer la del Sr. conde de Toreno y discutirse, y en seguida la del Sr. Sancho.

Se leyó la proposición del Sr. conde de Toreno y quedó admitida á discusion. El Sr. conde de Toreno manifestó las razones en que se fundaba para decir que se debía aprobar su proposición, debiendo asimismo aprobarse la del Sr. Sancho.

El Sr. Muñoz Arroyo dijo: Las Cortes deben contestar al mensaje de S. M. en términos vagos, diciendo que estan siempre dispuestas á sostener la Constitución, el orden y la libertad pública; si la comision ha de presentar la contestación en este sentido, estoy conforme en que se apruebe la proposición; pero no si la contestación alude ó deba aludir á tomar partido en esta lucha, bien sea por uno ó por otro lado, porque no quiero que se comprometa el decoro del Congreso, pues el responder de esta manera debe ser cuando por los documentos que se presenten resulte la conducta del ministerio; porque entre tanto no se vean, no pueden arriesgar las Cortes un juicio que pudiera comprometerlas.

El Sr. Cuesta dijo: Yo creo que las Cortes deben contestar á S. M. que quieren que se respete la dignidad del trono y se obedezcan las leyes, pues tales motivos dan lugar para que el Rey reclame la obediencia al Gobierno; pero esto no impide para que se conteste inmediatamente. Las Cortes no pueden en ninguna manera arriesgarse en decir esto, porque las Cortes deben contener cualquier desorden, y deben cuidar de que se observe la Constitución, y después resultará el que sea culpable, cuya cuestion no es para ahora. De consiguiente insisto en que se dé esta contestación, porque es una obligación.

El Sr. Romero Alpuente dijo que se oponia á que se diese esta contestación, y que se dijese solamente que el Congreso habia recibido este mensaje, y lo habia mandado pasar á una comision, porque cuanto se contestase de mas seria comprometerse, pues el decir que las Cortes sostendrán la Constitución y el trono constitucional era inútil, porque S. M. nunca lo habia dudado, y que ademas el mensaje no venia para eso, y solo hablaba de una desobediencia, de la cual debía tratar la comision que proponia el Sr. Sancho, y por consiguiente opinaba que ahora no se dijese mas sino «Las Cortes quedan enteradas, y luego que tengan la instruccion suficiente responderán al mensaje de V. M.»

El Sr. conde de Toreno dijo: Parece que los Sres. que han hablado acerca de mi proposición disienten en cuanto al language; pero debo advertir que no es esta cuestion para este momento, sino para cuando se presente el dictamen de la comision, ó sea la contestación. El señor Romero Alpuente se ha opuesto á que se extienda esta contestación, y á que se diga que las Cortes estan resueltas á sostener la Constitución, y á hacer respetar el trono constitucional &c. &c., proponiendo que se diga solamente que se ha mandado pasar á una comision. Nosotros no debemos contestar en los términos que ha propuesto S. S., sino en términos que puedan calmar las ansiedades públicas, y nos den la fuerza moral que necesitamos para no ser víctimas de un desorden, pues el que no respeta las libertades de la Nacion, de la Constitución, que hemos jurado, y del trono constitucional, es un enemigo de ambos; ademas que el contestar en estos términos es una de nuestras primeras y mas importantes obligaciones. Yo creo tambien por otra parte que cuando S. M. escribe directamente á las Cortes no es como cuando un secretario del Despacho envia un oficio, que entonces se le puede acusar el recibo, que es lo mismo que propone el señor Alpuente. Es el Rey el que escribe, y no deben contentarse las Cortes con acusar el recibo.

El Sr. Lasanta opinó que no debería haber dificultad en contestar á S. M. en términos generales, diciendo que las Cortes habian mandado pasar su carta á una comision especial, de lo cual ya habia ejemplos en las Cortes.

El Sr. ministro de la Gobernacion de la Península dijo: Parece que el Sr. Romero Alpuente no se ha penetrado del verdadero objeto de este mensaje: el Rey no duda de que las Cortes cooperarán de todas maneras al restablecimiento del orden que la comision establece; una de las calumnias de los malvados es propagar que las Cortes no harán nada, porque son Cortes extraordinarias, y solo pueden tratar de los asuntos para los cuales estan reunidas, ó de los que el Gobierno les comunica; pues lo que ha querido S. M. es que se manifieste su cooperacion en este asunto; que se diga por las Cortes (como no pueden menos de decir) que es contrario á la Constitución todo trastorno del orden público; y toda tendencia á la anarquía. En un sistema representativo como este toda la fuerza de la Nacion está en sus representantes; y los altos empleados, ó sean los ministros, así como todos los demas de la Nacion, los deberán tener á su favor cuando obran constitucionalmente.

He oido con gran sentimiento que las Cortes no pueden tomar partido en este asunto: las Cortes, obrando constitucionalmente y sin salir de los límites de la Constitución, pueden calmar la agitación que se experimenta. Los secretarios del Despacho pueden tener sus defectos; pero la obediencia no se da á la persona cuando está en un puesto tal, que por la Constitución y por las leyes estan todos obligados á obedecer, sino al ministerio que ejerce ó á la dignidad de su empleo. Yo creo que todos los diputados estaran persuadidos de la gravedad de este asunto; y de consiguiente no es caso de retardar este negocio, sino despacharlo lo mas pronto que se pueda.

Habiéndose declarado el punto por suficientemente discutido, se aprobó la proposición del Sr. Toreno.

Se leyó en seguida la del Sr. Sancho, que fue admitida á discusión. El Sr. Romero Alpuente opuso alguna dificultad á que se aprobase esta proposicion por el modo en que estaba concebida, porque creia era contraria al reglamento, y que por otra parte la juzgaba inutil.

El Sr. Sancho dijo que no era sino conforme al art. 8.º del mismo, y de consiguiente no debia haber ninguna dificultad en aprobarla, porque las dificultades podrían ocurrir cuando la comision presentase su dictamen.

El Sr. presidente dijo que habiéndose aprobado la proposicion del Sr. Toreno, habia ya nombrado la comision que en esta misma sesion debia presentar su dictamen, la cual podia retirarse á otro lugar mas oportuno para presentar luego la contestacion que hubiese acordado. Uno de los Sres. secretarios leyó en seguida la lista de los diputados que debian formar dicha comision, que fueron los siguientes: Sres. Calatrava, obispo de Mallorca, Moscoso, Golfín y Vitorica.

Continuando la discusion pendiente dijo el Sr. Diaz Morales que la comision que proponia el Sr. Sancho no podia tomar en consideracion este asunto, porque segun habia indicado el Sr. secretario del Despacho, parecia que el Gobierno solo deseaba que las Cortes manifestasen su opinion contra las ocurrencias de Cádiz y Sevilla; y las Cortes debian tomar en consideracion este asunto con el fondo de conocimientos que la mayoría de la Nacion reclamaba: la cuestion estaba en si la culpa era de parte del pueblo ó de parte de la autoridad, y de consiguiente bastaba solo esto para manifestar su importancia, y la delicadeza con que debia procederse: y siendo preciso que las Cortes se ocupasen en este asunto con mucha circunspeccion, pidió que no se tomase en consideracion la proposicion del Sr. Sancho, hasta que el Gobierno facultase á las Cortes para que tratasen de este negocio, á cuyo fin podian pedirle la autorizacion.

El Sr. Sancho dijo que las Cortes ya estaban autorizadas por el mensaje de S. M., y de consiguiente era inutil pedir la autorizacion.

El Sr. Zapata opinó que la proposicion del Sr. Sancho era muy vaga, y debia ser mas terminante.

El Sr. Sancho dijo que su proposicion era conforme al espíritu de la Constitucion, y que si la comision se excediese en su dictamen, entonces podrían hacerse las objeciones convenientes.

Habiéndose declarado el punto por suficientemente discutido, quedó aprobada dicha proposicion.

El Sr. presidente dijo que en atencion á haber nombrado para la comision encargada de presentar la respuesta al mensaje de S. M. á dos Sres. diputados que son tambien individuos de la comision del código penal, no continuaria ahora aquella discusion, y en su lugar se verificaria la de las adiciones propuestas por la comision de Marina al proyecto de decreto orgánico de la armada naval.

Se leyeron dichas adiciones, que fueron aprobadas juntamente con algunos artículos que se habian mandado volver á la comision, y esta los presentó con las variaciones que se habian ofrecido al tiempo de su discusion.

Habiendo cumplido en este intermedio la comision especial el encargo que las Cortes le acababan de confiar, leyó el Sr. Calatrava la minuta de la contestacion que habia acordado la mayoría de la comision, y el Sr. Moscoso leyó tambien su voto particular en el cual, conviniendo con las mismas ideas de la comision, no convenia en cuanto á las palabras.

Habiéndose declarado haber lugar á votar sobre el dictamen de la mayoría, quedó aprobada la contestacion que esta habia propuesto.

El Sr. presidente nombró para la comision de que trataba la proposicion del Sr. Sancho á los Sres. Calatrava, obispo de Mallorca, Moscoso, Golfín, Vitorica, Sancho, Muñoz Torrero y Losada.

El Sr. Calatrava dijo que concurría á las sesiones por la precision de estar presente en la discusion del código penal, pues que su salud se hallaba bastante decaida, como no lo ignoraba el Sr. presidente y conociendo las Cortes qual era su caracter incapaz de excusarse sin justo motivo á un encargo que se le confiaba, pidió que el Sr. presidente le eximiese de la comision para la cual se acababa de nombrar.

El Sr. presidente contestó que era testigo del zelo y achaques de S. S., asi como lo eran las Cortes; pero teniendo íntima analogia el asunto de que debe tratar esta comision con el que habia tratado la otra que acababa de desempeñar su encargo, no podia acceder á la excusa de S. S., y esperaba que añadiría este servicio á los muchos que tenia hechos.

Se levantó la sesion á las tres y media.

ARTICULO DE OFICIO.

El Sr. secretario del Despacho de Gracia y Justicia dice al Sr. secretario de la Gobernacion de la Península desde el Real sitio de S. Lorenzo con fecha de ayer lo que sigue:

» SS. MM. y AA. continúan sin novedad en su importante salud.»

CAMBIO en el dia 26 de Noviembre de 1821.

| | |
|--------------------|-------------|
| Londres..... | 37 |
| Paris..... | 16 |
| Sevilla..... | 1½ por 100. |
| Cádiz..... | Idem. |
| Santiago..... | ¼ por 100. |
| Búreos..... | Idem. |
| Santander..... | Par. |
| Bilbao..... | 1 por 100. |
| Vales comunes..... | 78½ |

| | |
|----------------------|-------------------|
| No consolidados..... | 179 por 100. |
| Consolidados..... | 23 ds. de 200 ps. |
| Inscripciones..... | 80 por 100. |
| Certificaciones..... | 88½ por 100. |

ANUNCIOS.

Por la audiencia territorial de Navarra se ha provisto el siguiente auto: «Cites por edictos con término de un año para que los que pretendieren tener derecho al mayorazgo de los Villalbas, cuyo último cierto poseedor por ahora aparece haber sido D. Jacinto Cayetano Heyza é Inio, deduzcan en esta audiencia dentro del expresado término lo que á su derecho convenga por medio de procurador legítimo; con apercibimiento que no lo haciendo le parará el perjuicio que lugar hubiere; y dicha citacion por edictos sea triple y dirigida á las justicias de las provincias de México, y especialmente á las de la ciudad de este nombre, en tres correos continuos, y de haberse asi verificado se pongan sucesivamente en el proceso los correspondientes testimonios por el escribano de cámara actuario: asi se declara y manda, y que para mayor notoriedad se inserte este proveído en la gaceta de Madrid. Está rubricado por los Sres. magistrados Echevarría, Lejalde y San Lopez. En Pamplona á 26 de Mayo de 1821. En la audiencia territorial.» Los interesados se presentarán en aquella audiencia á deducir el derecho que les asista sobre dicho mayorazgo.

Se halla vacante el partido de médico del lugar de Almonacid de Toledo: su dotacion es de 6400 rs. anuales bien pagados, y ademas otros 200 por via de gratificacion con que contribuye el hospital. Se dirigirán los memoriales á su ayuntamiento.

Nueva descripción de la Tierra Santa, formada sobre el itinerario del viage ejecutado por J. A. Chateaubriand de Paris á Jerusalem y de Jerusalem á Paris, yendo por la Grecia, y volviendo por el Egipto, la Berbería y la España. Las catorce ediciones que esta obra ha tenido en poco tiempo en su original prueban la grande aceptacion que ha merecido á la Europa ilustrada; y en efecto forma la mas nueva, completa y agradable descripción, no solo de Jerusalem y santos lugares, sino de la Grecia, del Asia menor y de la costa Mediterránea del Africa, adornada con muy selecta erudicion sagrada y profana, con reflexiones morales y filosóficas, y con las mas variadas y vivas descripciones de los pais que el viajero recorre, y las épocas y sucesos á que se refiere. Se hallará á 24 rs. en la librería de Escribano y en la de Cruz y Miyar.

Pensamientos sobre la razon de las leyes derivadas de las ciencias físicas, ó sea sobre la filosofía de la legislacion, por D. Ramon Lopez Mateos, médico del colegio de esta corte, académico de número, y primer secretario de gobierno de su academia de medicina: un tomo en 8.º mayor. Se hallará en la librería de Hurtado.

Agronomía ó diccionario manual del labrador, traducido del frances al castellano por D. Pedro Charro de Lorenzana. Entre los libros que se han dado á luz en estos últimos tiempos merece una estimacion particular el que ahora publicamos. El autor de este pequeño diccionario ha reunido las observaciones mas principales que se hallan esparcidas en muchas obras sobre los diferentes objetos de esta preciosa arte, para que el labrador halle con facilidad y sin perder mucho tiempo las instrucciones que necesite, asi para el cultivo del campo, como para el gobierno de la casa, cria de ganado y curacion de las enfermedades que mas comunmente padecen los hombres y animales, tomando los remedios de los autores mas célebres, despues de haber consultado los médicos mas hábiles. Luego que se publicó en Francia este diccionario, se recibió con tal aplauso, que fue necesario repetir las ediciones. En esta obra se trata principalmente de las tierras para granos de toda especie, las viñas, los prados, bosques, caza, pesca, jardines, huertas, plantas, flores, y el modo de criar y gobernar todo género de ganado, las enfermedades y accidentes mas comunes, asi en los hombres como en los animales, con la indicacion de los remedios convenientes. El tomo 1.º contiene una advertencia, el prefacio del autor, el prólogo del traductor, un excelente discurso sobre la policia general de los granos, y unos principios generales de agricultura: 6 tomos en 8.º en buen papel y letra: su precio 66 rs. á la rústica y 78 en pasta. Se hallará en la librería de Bailo.

Ensayo político sobre el reino de Nueva-España, sacado del que escribió en frances Alejandro de Humboldt: 2 tomos en 8.º grande prolongado, á 48 rs. Este viage, uno de los mas instructivos y curiosos de los tiempos modernos por la universalidad de noticias y profundidad de conocimientos que contiene, presenta la mas completa descripción que se ha publicado hasta el dia de los dominios españoles en la América septentrional, y es de consiguiente de sumo interes á nuestra nacion, y en especial á las personas que tienen relaciones directas con aquellos dominios en una época en que tanto se ocupa el Congreso nacional de su feliz pacificacion, y en la que tanto interes tenemos todos los españoles europeos de que asi se verifique. Este ensayo se divide en seis secciones ó libros. El primero contiene consideraciones generales sobre la extension y el aspecto físico de Nueva España, y en él se examina la influencia de las desigualdades del terreno sobre el clima, la agricultura, el comercio y la defensa del pais. En el segundo se trata de la poblacion en general y de la division de las costas. El tercero contiene la estadística particular de las intendencias, su poblacion y superficie, calculada segun las observaciones astronómicas del autor. En el cuarto libro se trata del estado de la agricultura y de las minas metálicas; y en el quinto del progreso de las manufacturas y del comercio; y por último el libro sexto contiene investigaciones sobre las rentas del Estado y la defensa militar del pais. Se hallará en la librería de Escribano y en la de Cruz y Miyar.